

**RESOLUCIÓN N° 440**

JOSÉ C. PAZ, 19 AGO 2021

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 398 del 20 de julio de 2021; el Expediente N° 690/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de mobiliario destinado a equipar diferentes espacios del Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 398/2021, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, éste último junto con su Apéndice.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2021 fue establecido para el día 02 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |

NOVENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 11.408.495,45).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a CUARENTA Y DOS (42) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, el día 27 de julio de 2021, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Aclaratoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Aclaratoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y notificada a los proveedores invitados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 30/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; TAMECAS S.R.L., CUIT N° 30-55481283-6; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3; ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; y LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 398/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 06 de agosto del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2021, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 a la oferta presentada por PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3; los renglones 2.1, 2.2, 2.3, 4.1, 9.1 y 10.1 a la oferta presentada por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; los renglones 3.1 y 3.2 a la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |



70842095-2; los renglones 5.1 (principal), 6.1 (alternativa) y 7.1 (principal) a la oferta presentada por PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; y el renglón 8.1 a la oferta presentada por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2 para la totalidad del renglón 3 y los renglones 6.1 y 7.1; la oferta realizada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2 para la totalidad del renglón 2; y la oferta realizada por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7 para el renglón 5.1, por no resultar, en ningún caso, convenientes a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 22/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de mobiliario destinado a equipar diferentes espacios del Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 a la oferta presentada por PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3, por la suma total

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |

de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.163.932,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 2.1, 2.2, 2.3, 4.1, 9.1 y 10.1 a la oferta presentada por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 73/100 (\$2.066.310,73), por resultar formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar los renglones 3.1 y 3.2 a la oferta presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$847.560,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar los renglones 5.1 (principal), 6.1 (alternativa) y 7.1 (principal) a la oferta presentada por PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 26/100 (\$670.796,26), por resultar formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar el renglón 8.1 a la oferta presentada por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.004.720,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ                                                                               |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |

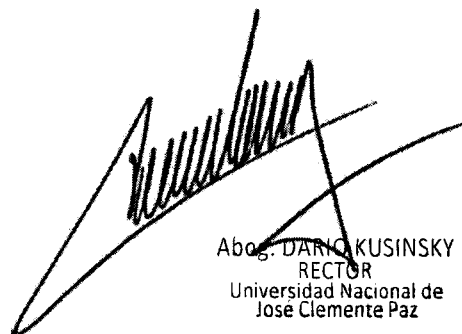
ARTÍCULO 7º.- Desestimar la oferta realizada por MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2 para la totalidad del renglón 3 y los renglones 6.1 y 7.1; la oferta realizada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2 para la totalidad del renglón 2; y la oferta realizada por LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7 para el renglón 5.1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar y notificar a MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; TAMECAS S.R.L., CUIT N° 30-55481283-6; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; PAULA ANDREA MARCOTE, CUIT N° 27-27649176-3; ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; y LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz